

Article i norma infringida: art. 3.e) Llei 34/1987, de 26 de desembre, sobre potestat sancionadora de l'Administració Pública en matèria de jocs de sort, envit o atzar

Sanció: 800 €

Contra aquesta resolució, que no exhaurix la via administrativa, es podrà interposar recurs d'alçada davant l'Hble. Consellera d'Innovació, Interior i Justícia en el termini d'un mes, comptat a partir de l'endemà de la publicació del present anunci. El termini màxim que té la Administració per dictar i notificar la resolució de l'esmentat recurs és de tres mesos. Transcorregut aquest termini sense que s'hagi dictat resolució, s'entendrà desestimat per silenci administratiu d'acord amb els articles 51. b) de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració pública de la Comunitat Autònoma de les Illes balears, en relació amb l'article 115.2 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, i queda oberta la via contenciosa administrativa per tal d'interposar el corresponent recurs davant el Jutjat del Contenciós administratiu, d'acord amb els articles 8.2.b) i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa. Tot això, sens perjudici que l'entitat interessada pugui exercir qualsevol altre recurs o acció que consideri adients.

Transcorregut el termini per interposar el recurs d'alçada sense haver-ho fet, la resolució sancionadora esdevé ferma amb caràcter general i, per tant, executiva, d'acord amb els art. 115.1 in fine i 138.3 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre. En aquest cas la multa s'ha de fer efectiva dins el període voluntari de pagament (article 62 de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, general tributària), amb aquests terminis:

En aquest cas la multa s'ha de fer efectiva dins el període voluntari de pagament (article 62 de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, general tributària), amb aquests terminis:

- Les resolucions notificades o, si és el cas, publicades entre dia 1 i dia 15: fins dia 20 del mes següent, o l'hàbil immediatament posterior.

- Les resolucions notificades o, si és el cas, publicades entre dia 16 i el darrer dia del mes: fins dia 5 del segon mes posterior, o l'hàbil immediatament posterior.

Si el darrer dia dels anteriors terminis és inhàbil, el termini finalitza el dia hàbil immediatament posterior. El Decret 88/2009, de 18 de desembre (BOIB 189, de 29 de desembre), fixa el calendari de dies inhàbils per a l'any 2010, a l'efecte del còmput de terminis administratius.

L'ingrés de l'import de la multa haurà d'efectuar-se a nom de la comunitat autònoma de les Illes Balears, Conselleria d'Interior, a qualsevol de les oficines bancàries de Sa Nostra, La Caixa, Banca March, Banco de Crédito Balear o Banco Bilbao Vizcaya, mitjançant el document d'ingrés corresponent, que teniu a l'abast en el Servei de Joc (Francesc Salvà, s/n, edifici Es Pinaret; Es Pont d'Inca, Marratxí). En disposar del justificant de pagament s'haurà de fer arribar al Servei de Joc a fi d'incloure'l en l'expedient corresponent i posar fi al procediment sancionador, la qual cosa també podreu fer a través de les dependències d'aquesta Conselleria a l'illa d'Eivissa (Av. d'Espanya, 49-Eivissa) i a l'illa de Menorca (Bisbe Gonyalons, 20-Maó).

Marratxí, 16 de febrer de 2010

El director general d'Interior
Sebastià Amengual Coll

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Num. 4093

Corrección de errores de la de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 1 de febrero de 2010 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 17, de 4 de febrero de 2010)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 1 de febrero de 2010 —publicada en el BOIB núm. 17, de 4 de febrero de 2010— se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Se han advertido errores en el apartado 2.1 del baremo de méritos que figura en el anexo II, que se refieren a la valoración de la formación pregraduada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que 'las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 1 de febrero de 2010 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 17, de 4 de febrero de 2010).

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 16 de febrero de 2010

El director general

Josep M. Pomar Reynés

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB núm. 48/2008)

ANEXO

Corrección de errores

En el apartado 2.1 del anexo II:

Donde dice:

Por cada sobresaliente o matrícula de honor durante los estudios de la licenciatura universitaria requerida para acceder a la especialidad: 0,1 puntos.

Debe decir:

Por cada sobresaliente o matrícula de honor durante los estudios de la licenciatura universitaria requerida para acceder a la categoría: 3 puntos.

El valor de este apartado se calcula dividiendo la puntuación obtenida entre el número total de asignaturas de la licenciatura (excluidas las asignaturas de religión, ética, formación política y educación física).

— o —

Num. 4097

Corrección de errores de la de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 5 de octubre de 2009 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica especialista en pediatría/puericultura en EAP del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 5 de octubre de 2009 —publicada en el BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009— se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica especialista en pediatría/puericultura en EAP dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Se han advertido errores en el apartado 2.1 del baremo de méritos que figura en el anexo II, que se refieren a la valoración de la formación pregraduada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen

jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que 'las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 5 de octubre de 2009 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica especialista en pediatría/puericultura en EAP del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009).

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 16 de febrero de 2010

El director general

Josep M. Pomar Reynés

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB núm. 48/2008)

ANEXO

Corrección de errores

En el apartado 2.1 del anexo II:

Donde dice:

Por cada sobresaliente o matrícula de honor durante los estudios de la licenciatura universitaria requerida para acceder a la especialidad: 0,1 puntos.

Debe decir:

Por cada sobresaliente o matrícula de honor durante los estudios de la licenciatura universitaria requerida para acceder a la especialidad: 3 puntos.

El valor de este apartado se calcula dividiendo la puntuación obtenida entre el número total de asignaturas de la licenciatura (excluidas las asignaturas de religión, ética, formación política y educación física).

— o —

Num. 4100

Resolución del consejero de Salud y Consumo de 15 de febrero de 2010 por la cual se designan los miembros del Tribunal calificador del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 1 de febrero de 2010 (BOIB núm. 17, de 4 de febrero de 2010)

Antecedentes

Mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 1 de febrero de 2010 —publicada en el BOIB núm. 17, de 4 de febrero de 2010— se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.

3. El Real decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.

4. La base 5.3 de la convocatoria.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Se designan los miembros del Tribunal calificador del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de urgencias de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 1 de febrero de 2010 (BOIB núm. 17, de 4 de febrero de 2010).

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 15 de febrero de 2010

El director general

Josep M. Pomar Reynés

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB núm. 48/2008)

Anexo
Tribunal calificador

Presidente

Titular: Miquel Tomás Gelabert

Suplente: Angel Crespo Martínez

Vocal primero/primera

Titular: Fernando Blanco Acedo

Suplente: Isabel Canals Álvarez

Vocal segundo/segunda

Titular: Micaela Bennassar Ramis

Suplente: Joan Mateu Canals

Vocal tercero/tercera

Titular: Elena González Cañal

Suplente: Joan Vich Bota

Vocal cuarta

Titular: Inmaculada Díez Muntaner

Suplente: Maria I. Bestard Serra

Vocal quinto

Titular: Jesús González Gaya

Suplente: Jame Gomila Capó

Secretario/secretaria

Titular: Víctor Ruiz Álvarez

Suplente: M. Dolores Ibáñez Lacomba

— o —

Num. 4104

Corrección de errores de la de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 5 de octubre de 2009 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de familia en equipos de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 5 de octubre de 2009 —publicada en el BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009— se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de familia en equipos de atención primaria dependientes del